I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

33 *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2022, del Rector de la Universidad de Alcalá, sobre el orden de suplencias del Rector y de la Secretaria General.*

En ejercicio de las facultades atribuidas al Rector de la Universidad de Alcalá por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril), y por los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá (aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, y por Decreto 226/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid) y en aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Rectorado

RESUELVE

Primero

Se establece el orden de suplencias del Rector de la Universidad de Alcalá en caso de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación:

1. Vicerrector de Innovación Docente y Transformación Digital.
2. Vicerrectora de Posgrado, Formación Permanente y Extensión Universitaria.
3. Vicerrectora de Estudios de Grado y Acceso.

Segundo

Se establece el orden de suplencias de la Secretaria General de la Universidad de Alcalá en caso de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación:

1. Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad.
2. Vicerrector de Relaciones Internacionales.
3. Vicerrectora de Gestión de la Calidad.

Tercero

Queda derogada y sin efecto la Resolución de 19 de marzo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 75, de 28 de marzo), por la que se acordó el orden de suplencias del Rector/a y del Secretario/a General, y la Resolución de 4 de abril de 2019, por la que se modificó la Resolución de 19 de marzo de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 90, de 16 de abril de 2019).

Cuarto

La entrada en vigor de la presente Resolución tendrá lugar el día 29 de marzo de 2022, sin perjuicio de que la misma resultará objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá".

Alcalá de Henares, a 29 de marzo de 2022.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.

(03/6.619/22)

BOCM-20220407-33